



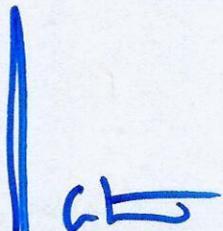
MORENA ACUERDO

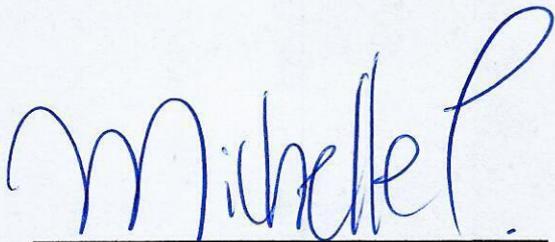
EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN ESPECIAL RESPECTO AL USO DE RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE TECATE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025, CON MOTIVO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA EN CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN VÍA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE ESTACIONAMIENTOS Y/O PARQUÍMETROS SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA Y LA MORAL DENOMINADA IBERPARKING, S.A. DE C.V.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA **MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA



**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:**



La suscrita Dip. María Teresa Méndez Vélez, integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, para que esta Honorable XXV Legislatura a través del Presidente de su mesa Directiva, solicite al C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Titular de la Auditoría Superior de Baja California, **realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos municipales de Tecate durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025**, con motivo del Contrato de Asociación Público Privada en materia de Movilidad Urbana en Control de Estacionamientos en vía pública municipal a través de estacionamientos y/o parquímetros suscrito con el **Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada IBERPARKING, S.A. DE C.V.**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los reclamos sociales que más ha sido cuestionado al gobierno municipal de Tecate y que desde su formalización provocó un rechazo generalizado, es el contrato realizado por el XXI Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING S.A de C.V.

Este hecho despertó un gran interés Ciudadano, pues les resultaba inverosímil, inadmisibile e injusto, que en el pueblo mágico se tuviera que



pagar el estacionamiento de sus vehículos en espacios públicos al acudir a la zona centro y a la primera sección, y en caso de no hacerlo sufrirían consecuencias como multas y la colocación de inmovilizadores.

Se destaca que el contrato fue autorizado bajo la figura legal de **"Asociación Público-Privada"** su objetivo principal es permitir a una empresa privada realizar la inversión, instalación, operación y administración de parquímetros conocida por todos como IBERPARKING.

En el contrato se pactaron diversas cláusulas para su operación, destacando las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento de Tecate:

- Una vigencia de 21 años a partir de 28 de febrero de 2017.
- Respetar el uso de la vía pública para instalación de parquímetros multiespacio.
- No otorgar permisos o licencias a comercio ambulante en los espacios públicos destinados a los parquímetros.
- Una pena convencional de \$96.00 pesos diarios, pagadera por el Ayuntamiento de Tecate, por cada espacio parquímetro que no pueda ser utilizado por la empresa.

Durante el XXII Ayuntamiento de Tecate, se intentó revocar el Contrato de IBERPARKING SA de S.V, sin embargo, la estrategia fue fallida y un amparo federal mantuvo la vigencia de las obligaciones contraídas con la empresa



referida generando un quebranto millonario para las finanzas del Municipio de Tecate y por ende para el pueblo.

Luego entonces, se advierte que el Contrato de Asociación Público Privada en materia de Movilidad Urbana en Control de Estacionamientos en vía pública municipal a través de estacionamientos y/o parquímetros suscritos con el **Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada IBERPARKING, S.A. DE C.V.**, tuvo fines que se alejan de los principios que tienen nuestro movimiento político y por ende resulta necesario que esta H. Soberanía solicite la realización de una revisión especial.

De conformidad con el artículo 27 fracción XXII de la Constitución Política para el Estado de Baja California permite la revisión de cuentas públicas de ejercicios fiscales en curso y anteriores, al señalar:

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

XII.- Revisar, analizar y auditar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, y dictaminar la aprobación o no aprobación de las mismas, en los términos de la Ley de la materia. Asimismo, **podrá solicitar y revisar, de manera concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión**, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, pero exclusivamente cuando el proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales. Las observaciones y recomendaciones



que, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión;

Por otra parte, el artículo 37 fracción VII, inciso d) segundo párrafo, permite la revisión de cuentas públicas en curso al establecer:

ARTÍCULO 37.- (...)

VII.- (...)

Además de lo anterior, ejercerá las siguientes atribuciones:

d).- (...)

Sin perjuicio de lo previsto por este artículo, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior del Estado, **previa autorización de su titular podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.** Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior del Estado rendirá un informe específico al Congreso del Estado y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

En este sentido, resulta importante solicitar al Titular de la Auditoría Superior de Baja California, C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos municipales que se han destinado para el cumplimiento de las obligaciones



contraídas por el Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING, S.A. DE C.V.

El periodo que se sugiere de revisión es desde el inicio de vigencia del contrato firmado en el año 2017, y hasta el presente ejercicio fiscal, solicitando una revisión exhaustiva durante el ejercicio fiscal 2024 (en especial el mes de marzo) y los meses de enero a septiembre del 2025, fechas donde se tienen conocimiento y está documentado se pactaron reconocimiento de pagos por al menos **\$31,848,690.00 (treinta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa pesos 00/100 m.n.)**.

Este reconocimiento de pagos al parecer fue por concepto de penas convencionales que se encuentran pactadas dentro del contrato, que legalmente resultan muy cuestionadas, no obstante, fueron aceptadas y reconocidas por los Presidentes Municipales del XXIV y XXV Ayuntamiento de Tecate respectivamente, en los ejercicios fiscales referidos en el párrafo que antecede.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura a través del Presidente de su mesa Directiva, solicite al C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Titular de la Auditoria Superior de Baja California, realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos



municipales de Tecate, durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, con motivo del Contrato de Asociación Público Privada en materia de Movilidad Urbana en Control de Estacionamientos en vía pública municipal a través de estacionamientos y/o parquímetros suscrito con el Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada IBERPARKING, S.A. DE C.V., en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LAS DIPUTACIONES TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, **SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN ESPECIAL RESPECTO AL USO DE RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE TECATE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025, CON MOTIVO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA EN CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN VÍA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE ESTACIONAMIENTOS Y/O PARQUÍMETROS SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA Y LA MORAL DENOMINADA IBERPARKING, S.A. DE C.V.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.